

Constancia: Señor Juez, le informo que los abogados Sergio Luis Bedoya Morales y Lizzet Adriana Vera Mogollón, allegaron vía correo electrónico, memorial a través del cual presentaron renuncia al poder que les fuere otorgado por el señor Jairo Iván Marulanda Tobón en calidad de representante legal de la empresa Transportes Martobon SAS, afectada dentro del proceso. Igualmente allegaron en memorial aparte el Paz y salvo por concepto de honorarios, con copia al señor Marulanda Tobón, dando cumplimiento a lo preceptuado en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso.

Sírvase proveer.

Daniela Oquendo Penagos
Daniela Oquendo Penagos
Oficial Mayor

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05000 31 20 001 2022 00086 00
PROCESO:	Extinción de Dominio
AUTO:	Sustanciación No. 400
AFECTADO (S):	Adrián Ricardo Rojo Correa y otros
ASUNTO:	Acepta renuncia a poder

Conforme constancia que antecede, y de acuerdo con los memoriales allegados por los abogados Sergio Luis Bedoya Morales y Lizzet Adriana Vera Mogollón, mediante los cuales presentaron paz y salvo y renuncia al poder que les fuere otorgado por el señor Jairo Iván Marulanda Tobón en calidad de representante legal de la empresa Transportes Martobon SAS afectada dentro del proceso, este Despacho resuelve aceptar dicha renuncia, como quiera que se advierte suplida la comunicación que en tal sentido se efectuara al poderdante.

Es de resaltar que, la referida renuncia tendrá efecto luego de transcurridos cinco (5) días a partir de la fecha en que se materializó su presentación ante este Despacho, esto es, el 20 de octubre de 2023, de conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78dc5ad19c841dfc843079a365d7f7e42dd706ca50e205faf0da4d41886be099**

Documento generado en 24/10/2023 04:05:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>